

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 4720** *Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como cuotas individuales de pesca para el año 2021, de los buques censados en la modalidad de volanta autorizados a faenar en 2021 en el caladero Cantábrico y Noroeste.*

El artículo 2.6 de la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques censados en el caladero nacional Cantábrico y Noroeste, determina la distribución con carácter individual de las posibilidades de pesca de merluza entre los buques de la modalidad de volanta del Cantábrico y Noroeste.

La Orden APA/315/2020, de 1 de abril, modificó varias Órdenes entre ellas la Orden AAA/2534/2015. En concreto el apartado c) del artículo 2.6 para el que fijó una nueva redacción añadiendo como novedad respecto a la redacción previa que, las cantidades de cuota individual calculadas y distribuidas en el año 2020 servirán para establecer la distribución inicial de posibilidades de pesca de manera porcentual por buque. Para los años sucesivos, la distribución se hará en función de las posibilidades de pesca de que disponga cada buque a 1 de enero del año en cuestión, sobre la base de las transmisiones definitivas realizadas hasta el 31 de diciembre del año anterior.

El Reglamento (UE) 2021/92, de 28 de enero, por el que se establece para 2021 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, establece el TAC 2021 para el stock HKE/8C3411 y la cuota para España de 5.320 t.

En aplicación del Reglamento (CE) 847/1996, de 6 de mayo, por el que se establecen condiciones adicionales para la gestión anual de los TAC y las cuotas, así como en virtud de la Orden APA/315/2020, se ha incorporado en el reparto de merluza las flexibilidades interanuales generadas en 2020 por cada barco y grupo de barcos, de forma que hasta el 10% de la cuota adaptada 2020 no capturada en dicho año, es posible traspasarla a 2021. Adicionalmente, la diferencia entre la flexibilidad interanual global de España y la suma de las flexibilidades generadas por cada barco y grupos de barcos, se ha repartido en proporción a las posibilidades que cada modalidad tiene del stock HKE/8C3411, y las que cada barco tiene dentro de la modalidad.

También se ha procedido a deducir a los buques de las distintas modalidades con posibilidades de HKE/8C3411 que realizaron sobrepesca en 2020, dichas cantidades sobrepescadas. A las cantidades sobrepescadas se les han aplicado los factores multiplicadores previstos en el artículo 105 del Reglamento del Consejo (EC) N.º 1224/2009, de 20 de noviembre, por el que se establece un régimen de comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, previsión que quedó recogida en el artículo 9, apartado 3 de la norma APA/315/2020, de 1 de abril. Hay que tener en cuenta que la cantidad en concepto de sobrepesca más coeficiente multiplicador (multa) deducida a los buques con sobrepesca como indicado, forma parte de la asignación que España tiene para 2021, por lo que procede repartir este montante de forma independiente, por posibilidades de pesca, entre las distintas modalidades.

En base a lo anterior esta Secretaría General de Pesca, una vez oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo de la presente Resolución el censo de buques pesqueros de volanta censados en el Caladero Cantábrico y Noroeste que pueden faenar en las aguas de dicho caladero durante el año 2021, las posibilidades de pesca individuales de cada uno de ellos, y su cuota 2021.

Se ha incorporado la flexibilidad interanual generada en 2020 por cada barco y grupo de barcos, de forma que hasta el 10% de la cuota adaptada 2020 no capturada en dicho año, se traspasa a 2021. Adicionalmente, la diferencia entre la flexibilidad interanual global de España y la suma de las flexibilidades generadas por cada barco y grupos de barcos, se ha repartido en proporción a las posibilidades que cada modalidad tiene del stock HKE/8C3411, y las que cada barco tiene dentro de la modalidad.

Segundo.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.

Esta Resolución produce efectos para toda la campaña de pesca 2021, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Madrid, 18 de marzo de 2021.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO

Censo de buques de volanta del Cantábrico y Noroeste con indicación de sus posibilidades de pesca, así como su cuota de HKE/8C3411 definitiva 2021

CFO	BUQUE	PORCENTAJE CUOTA	CUOTA INICIAL	TIPO GESTIÓN	ENTIDAD GESTIÓN	FLEXIBILIDAD INTERANUAL	CUOTA ADAPTADA
23570	ARADON BERRIA	2,3113%	44.580	CONJUNTA	ASOCIACION DE ARMADORES DE ARTES FIJOS CNW	8.048	53.086
23487	NUEVO VIRGEN GUADALUPANA	2,2012%					
23938	BEDIA	2,4758%	93.357	CONJUNTA	COFRADIA DE PESCADORES DE CEDEIRA	1.137	95.453
21655	FRESAN	2,3914%					
24632	NUEVO RICHARD	2,2512%					
24137	SAN ROMAN	2,3314%					
22720	BORRASCA PRIMERO	2,3714%					
23579	MOISES DANIEL	4,6025%	68.897	CONJUNTA	COFRADIA DE PESCADORES DE CORME	839	70.444
23020	HERMANOS ISTILLARTY	2,3714%	23.428	INDIVIDUAL	ASOCIACION DE ARMADORES DE ARTES FIJOS CNW	285	23.954
21686	HERMANOS SILVA	2,2712%	22.438	INDIVIDUAL	ASOCIACION DE ARMADORES DE ARTES FIJOS CNW	3.202	25.870
23576	MADRE RAFAELA	2,3514%	23.230	INDIVIDUAL	ASOCIACION DE ARMADORES DE ARTES FIJOS CNW	283	23.752
23025	PLAYA DE LUARCA	2,3514%	23.230	INDIVIDUAL	ASOCIACION DE ARMADORES DE ARTES FIJOS CNW	286	23.755
23046	REGINO JESUS	2,3113%	22.834	INDIVIDUAL	ASOCIACION DE ARMADORES DE ARTES FIJOS CNW	872	23.941
23823	AMUTIO HIERRO DOS	2,2012%	21.746	INDIVIDUAL	AVOCANO	710	22.680
25792	BEREZMAR	2,3414%	23.131	INDIVIDUAL	AVOCANO	3.363	26.732
27435	BRISAS DE ALBA	2,2012%	21.746	INDIVIDUAL	AVOCANO	265	22.234
24835	BRISAS DE CEDEIRA	2,3113%	22.834	INDIVIDUAL	AVOCANO	278	23.347
22303	CARABEL	2,2913%	22.636	INDIVIDUAL	AVOCANO	611	23.480
26107	EL CAÑAVERA	2,2311%	22.042	INDIVIDUAL	AVOCANO	2.586	24.854
27233	HERMANOS LANDROVE*	2,2612%	22.339	INDIVIDUAL	AVOCANO	304	22.872
26823	HERMANOS MASCATO DOS	2,2311%	22.042	INDIVIDUAL	AVOCANO	3.813	26.081
26487	JOSE EDUARDO	2,2412%	22.141	INDIVIDUAL	AVOCANO	1.486	23.854
26648	MONTECRISTO DOUS	2,2412%	22.141	INDIVIDUAL	AVOCANO	2.342	24.711
24097	NAVEOTE	2,2512%	22.240	INDIVIDUAL	AVOCANO	271	22.739
27262	NUEVO BOSCO	2,2012%	21.746	INDIVIDUAL	AVOCANO	4.275	26.245
22240	NUEVO ENZO	2,3314%	23.032	INDIVIDUAL	AVOCANO	1.004	24.274
25388	NUEVO LIBERTAD	2,3213%	22.933	INDIVIDUAL	AVOCANO	5.714	28.883
27457	NUEVO MAPEI	2,2112%	21.845	INDIVIDUAL	AVOCANO	266	22.335
23585	NUEVO MONTEVEO	2,0912%	20.659	INDIVIDUAL	AVOCANO	1.911	22.782
24439	NUEVO PEÑIL	2,2012%	21.746	INDIVIDUAL	AVOCANO	299	22.268
24831	PEIXIÑO PRIMERO	2,2012%	21.746	INDIVIDUAL	AVOCANO	3.010	24.980
24816	PLAYA DE BARES	2,3213%	22.933	INDIVIDUAL	AVOCANO	1.068	24.237
3896	RIOMASMA	2,1712%	21.450	INDIVIDUAL	AVOCANO	370	22.040
27629	ROYMAR*	2,1712%	21.450	INDIVIDUAL	AVOCANO	644	22.314
24853	SIEMPRE ANGELA	2,2612%	22.339	INDIVIDUAL	AVOCANO	272	22.840
26633	SIEMPRE DIABILLLO	2,0912%	20.659	INDIVIDUAL	AVOCANO	646	21.518
25747	TRES HERMANOS CACHARELOS	2,1911%	21.646	INDIVIDUAL	AVOCANO	264	22.132
24606	MARTIN DANIEL	2,3213%	22.933	INDIVIDUAL	AVOGA	5.988	29.157
24635	SAFRAN*	2,2812%	22.537	INDIVIDUAL	AVOGA	283	23.052
21940	BRUAL	2,3514%	23.230	INDIVIDUAL	ASOCIACION DE ARMADORES DE ARTES FIJOS CNW	283	23.752
14737	SARRIDAL	2,3113%	22.834	INDIVIDUAL	ASOCIACION DE ARMADORES DE ARTES FIJOS CNW	278	23.347
24172	BERRIZ ALBONIGAMAYOR	2,2412%	22.141	INDIVIDUAL	FEDERACION DE COFRADIAS DE PESCADORES DE VIZCAYA	3.065	25.434
26670	BETI LAGUN BI	2,3314%	23.032	INDIVIDUAL	FEDERACION DE COFRADIAS DE PESCADORES DE VIZCAYA	1.835	25.105

(*) Buque de baja definitiva, aportado a expediente de nueva construcción.